



# Resolución Directoral

Lima, 18 de diciembre de 2023

TAP LUIS ALBERTO CERNA PEREIRA  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
MINISTERIO DE SALUD

21 DIC 2023

VISTO:  
presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Visto el Expediente 23-059388-001, que contiene el Informe N° 472-2023-OAJ-HNHU de la Oficina de Asesoría Jurídica; respecto al error material contenido en el primer párrafo del Visto de la Resolución Directoral N° 370-2023-DG-HNHU de fecha 12 de diciembre de 2023 y en el primer párrafo del Considerando del citado acto resolutivo, respecto al número de Expediente y a la denominación de la Estandarización aprobada, respectivamente; y

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, mediante Resolución Directoral N° 370-2023-DG-HNHU, en adelante el Instrumento Resolutivo, el Director General del Hospital Nacional Hipólito Unanue, resuelve en el Artículo Primero: "Aprobar la "Estandarización para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo Tomógrafo AXIAL COMPUTARIZADO MARCA CANON para el Servicio de Radiología Convencional del Departamento de Diagnóstico por Imágenes", por el periodo de doce (12) meses...";

Que, con fecha 18 de diciembre de 2023, mediante Informe N° 472-2023-OAJ-HNHU, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte un error material de digitación en el primer párrafo del Visto del Instrumento Resolutivo respecto al número de Expediente, tal como se detalla a continuación: "Visto el Expediente 23-050557-001, que contiene el..."; debiendo ser lo correcto: "Visto el Expediente 23-059388-001, que contiene el...";

Que, de igual forma la Oficina de Asesoría Jurídica observa un error material de digitación en el primer párrafo del Considerando del Instrumento Resolutivo respecto a la denominación de la Estandarización, tal como se detalla a continuación:

Dice: "Estandarización para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo VIDEOENDOSCOPIO MARCA: FUJINON del Departamento de Especialidades Médicas – Servicio de Gastroenterología del HNHU";

Debe decir: "Estandarización para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo Tomógrafo AXIAL COMPUTARIZADO MARCA CANON para el Servicio de Radiología Convencional del Departamento de Diagnóstico por Imágenes";

Que, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación a la rectificación de errores materiales o aritméticos, señala lo siguiente: "Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, resulta pertinente señalar que la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase o reúnan ciertas condiciones. Aquellos errores que serán objeto de rectificación son aquellos que no alteran su sentido y contenido, en esta categoría tenemos los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical, el error aritmético o un error de digitación. La doctrina es uniforme en sostener que el error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción de documento;

Que, el "error material" es aquel "atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene", por lo que, no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de tal acto, además, como lo describe la norma citada en el párrafo anterior su

rectificación tiene efecto retroactivo, por lo que no invalida los actos administrativos posteriores a su emisión;

Que, en ese sentido, tomando en cuenta que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, además, considerando la opinión vertida en el Informe N° 472 -2023-OAJ-HNHU de la Oficina de Asesoría Jurídica, y advirtiendo que los errores materiales no alteran lo sustancial ni el sentido de lo resuelto en la Resolución Directoral N° 370-2023-DG-HNHU de fecha 12 de diciembre de 2023, corresponde rectificar dicho acto resolutivo;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA; y, en uso de las atribuciones conferidas al Titular de la Entidad en la Resolución Ministerial N° 730-2023/MINSA de fecha 31 de julio de 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.- Rectificar** el primer párrafo del Visto de la Resolución Directoral N° 370-2023-DG-HNHU de fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con los fundamentos expuestos, según el detalle siguiente:

**Dice:** "Visto el Expediente 23-050557-001, que contiene el..."

**Debe decir:** "Visto el Expediente 23-059388-001, que contiene el..."

**ARTICULO 2.- Rectificar** el primer párrafo del Considerando de la Resolución Directoral N° 370-2023-DG-HNHU de fecha 12 de diciembre de 2023, respecto a la denominación de la Estandarización, de conformidad con los fundamentos expuestos, según el detalle siguiente:

**Dice:** "Estandarización para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo VIDEOENDOSCOPIO MARCA: FUJINON del Departamento de Especialidades Médicas – Servicio de Gastroenterología del HNHU".

**Debe decir:** "Estandarización para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo Tomógrafo AXIAL COMPUTARIZADO MARCA CANON para el Servicio de Radiología Convencional del Departamento de Diagnóstico por Imágenes"

**ARTÍCULO 3.- Ratificar** en sus demás extremos la Resolución Directoral N° 370-2023-DG-HNHU de fecha 12 de diciembre de 2023, manteniendo su eficacia y validez.

**ARTÍCULO 4.-** La presente resolución forma parte integrante de la Resolución citada en el Artículo presedente.

**ARTÍCULO 5.-Disponer** la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución.

**ARTÍCULO 6.- Remitir** copias de la presente Resolución a la Unidad de Logística, Oficina de Comunicaciones, Oficina de Estadística e Informática.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO  
Director General (u)  
C.M.F.: 17183



CABA/WDTP/blrg

Distribución:

C.c.

Oficina de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Comunicaciones  
Unidad de Logística  
Archivo

TAP LUIS ALBERTO CERNA PEREIRA  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
MINISTERIO DE SALUD

21 DIC 2023